



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00249 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Héctor Eli Zuluaga Ramírez
Asunto	Incorpora notificación fallida -Requiere previo desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente constancia del envío de la notificación realizada al demandado en la dirección de correo electrónico ago.hg@hotmail.com, la cual arrojó un resultado negativo según se indicó en “*acta de envío y entrega de correo electrónico*” emitida por la empresa @-entrega, a saber: “*Estado Actual: No fue posible la entrega al destinatario*”

Así las cosas, queda claro que en el presente proceso no se ha consumado la notificación de la parte ejecutada, por lo cual, se ordena requerir a la entidad ejecutante para que proceda con las cargas que son de su resorte, esto es, llevando a cabo la notificación a la parte ejecutada en la forma en que fue dispuesta en el mandamiento de pago, allegando las constancias de envío y entrega de la notificación que acrediten su gestión; lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda conforme a los términos perentorios del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4673f23a7192323c224ca56ce587aba70004143467cb5ceb08698c53244f91f5**

Documento generado en 19/01/2023 10:04:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**